

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Selección Abreviada de Menor Cuantía 003-2018

OBJETO: “Prestar servicios logísticos para el desarrollo de actividades planeadas en el marco del convenio Instituto de Cultura y Patrimonio y Empresas Públicas de Medellín en los municipios de la zona de influencia del Proyecto Ituango”.

ASUNTO: Respuesta a observaciones de los proponentes al proyecto de pliego de condiciones.

De acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones, se da respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes dentro del término establecido:

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	Corporación las tablas
<p>OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES</p> <p><i>Buenas Días</i></p> <p><i>Señores</i> <i>INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA</i></p> <p><i>En base al pliego de condiciones SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 003 DE 2018; en la página 32, numeral 2.2.2 EXPERIENCIA:</i></p> <p><i>1. Se dice que el proponente debe acreditar la experiencia de acuerdo a los códigos.</i></p> <p><i>90101800 Servicios de comida para llevar y a domicilio</i> <i>90111600 Facilidades para encuentros</i> <i>78111800 Transporte de pasajeros por carretera</i></p> <p><i>En base a lo anterior se sugiere que para mayor competitividad de proponentes, se pueda acreditar la experiencia adicionando los códigos más pertinente con relación al objeto contractual: Prestar servicios logísticos para el desarrollo de actividades planeadas en el marco del convenio Instituto de Cultura y Patrimonio y Empresas Públicas de Medellín en los municipios de la zona de influencia del Proyecto Ituango.</i></p> <p><i>Esta solicitud es con el animo de dar mayor pluralidad de oferentes</i></p> <p>801416: Gestión de eventos 901016: Servicios de banquetes y catering 93141514:desarrollo y servicios sociales 93141701: cultura 801116: Gerencia de Proyectos</p> <p>Atentamente,</p> <p>Corporación las tablas</p>	<p>RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA</p> <p>Respeto a la observación presentada, la entidad considera que los códigos establecidos en el pliego de condiciones obedecen a los requerimientos planteados desde la necesidad y por ende a las especificaciones técnicas establecidas desde los estudios previos, sin que se atente contra el principio de pluralidad de oferentes, por tanto, los códigos allí establecidos se mantienen sin modificación alguna.</p>

Medellín, Julio 23 de 2018